

## SOLICITUD DE INSTALACIONES CASA CULTURA

D./Dña.	<input type="text"/>		
En representación de:	<input type="text"/>		
Dirección:	<input type="text"/>		
Teléfono/s:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Fax: <input type="text"/>
e-mail	<input type="text"/>	DNI	<input type="text"/>

	ESPACIO	FECHAS RESERVA	FECHAS EXPOSICION	HORARIO
<input type="checkbox"/>	Salón de Actos	<input type="text"/>		<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Sala Xaudaró	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Sala Cerbuna	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Equipo Informatico	<input type="text"/>		<input type="text"/>

### DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

EQUIPO INFORMATICO	
<i>(marcar la/s casilla/s correspondientes de la izquierda)</i>	
<input type="checkbox"/>	Ordenador
<input type="checkbox"/>	Proyector
<input type="checkbox"/>	Pantalla
<input type="checkbox"/>	Otros

### Normas para la cesión de instalaciones

- 1.- Rellenar la solicitud adjuntando dossier explicativo de la actividad a desarrollar y esperar a recibir confirmación del Patronato Municipal de Cultura
- 2.- La cesión se realiza de manera gratuita. En el caso de exposiciones el horario habitual será de lunes a viernes de 19 a 21 h. En el caso de solicitud de apertura de la sala en sábados, domingos y festivos se abonará una tasa de 35 € por cada fin de semana abierto. Y la parte proporcional por festivo.
- 3.- La concesión podrá revocarse por cambios sustanciales sobre las características de la actividad, no comunicados previamente, o por necesidades de uso de las instalaciones por parte del Ayuntamiento con un plazo de preaviso mínimo de 15 días.
- 4.- Las entidades solicitantes o particulares serán las encargadas de realizar los trabajos de montaje/desmontaje que requiera la actividad. En el caso de exposiciones, el material propio de la sala, p.ej. focos y carriles iluminación, sólo serán manipulados por personal municipal.
- 5.- En el caso de exposiciones, el sistema para colgar las obras consiste en un carril instalado en la parte superior de la pared. Las obras deben colgarse desde el carril con un sedal o con cadenas.
- 6.- En el caso de exposiciones, la vigilancia de las salas será por parte de las entidades o particulares que la soliciten.
- 7.- Los organizadores son responsables de los desperfectos ocasionados por mal uso de las instalaciones y equipamientos, así como por el comportamiento incorrecto, las molestias y daños que pudieran producir personas participantes en la actividad y asumirán el coste de los mismos.
- 8.- El Patronato de Cultura no se compromete a realizar publicidad alguna de la actividad solicitada, aunque podrá reflejarla en sus avances de programación.

Se aceptan las condiciones que figuran en este documento, de cuyo cumplimiento se hace responsable el solicitante

### FIRMA



El **PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**, pone en su conocimiento que los datos que figuran en este documento, se recogerán en un fichero automatizado de datos de carácter personal, inscrito en el Registro General de Protección de Datos, cuya finalidad es la realización de procesos de la gestión laboral y demás trámites que de ello se derive. Cumpliendo todos los requisitos exigidos por la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

El **PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**, cede de forma legítima, al amparo de lo estipulado por la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, los datos anteriormente referidos, a los organismos públicos que lo requieran.

Tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación y en el ámbito de lo reconocido por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, pudiendo dirigirse a la siguiente dirección: **Patronato Municipal de Cultura y Educación, Plaza Mayor, 4, -22400 Monzón, (Huesca)**

Artículo 5 Derecho de Información.

Artículo 11 Comunicación de datos.

Artículo 15 Derecho de acceso.

Artículo 16 Derecho de rectificación o cancelación.

Artículo 17 Procedimiento de oposición, acceso, rectificación o cancelación.

Artículo 20 Disposición de creación, modificación o supresión y cesiones de datos de carácter personal.

Artículo 21 Comunicación de datos entre Administraciones públicas.